

1656-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuatro minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

En auto n.º 1590-DRPP-2024 de las ocho horas con doce minutos del tres de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA que, persistía la inconsistencia advertida en el auto n.º 1408-DRPP-2024, respecto al nombramiento de Hernán Francisco Víquez Pazos, como secretario propietario y delegado territorial propietario y Pamela Sáenz Azuola, como tesorera propietaria, dado sus nombramientos en ausencia.

En fecha cuatro de diciembre, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos las cartas de aceptación a los cargos de los señores Víquez Pazos y Sáenz Azuola.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112290299	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110610168	HERNAN FRANCISCO VIQUEZ PAZOS	SECRETARIO PROPIETARIO
110550795	PAMELA SAENZ AZUOLA	TESORERO PROPIETARIO
107320673	ALEJANDRA VARGAS VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
111800191	JUAN IGNACIO AZOFEIFA COTO	SECRETARIO SUPLENTE
104900289	MARIA DEL CARMEN GUILLEN RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108650921	MONICA AZOFEIFA ALPIZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107320673	ALEJANDRA VARGAS VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110610168	HERNAN FRANCISCO VIQUEZ PAZOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111800191	JUAN IGNACIO AZOFEIFA COTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104900289	MARIA DEL CARMEN GUILLEN RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112290299	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 03895-08790-2024